

Entendiendo las audiencias judiciales

Regla 5 / Lectura de cargos / Primera comparecencia: El acusado es notificado de los cargos. Un juez establece la fianza y las condiciones de puesta en libertad. Si el acusado no puede pagar un abogado, se puede nombrar un defensor público. Los acusados pueden ser puestos en libertad "bajo palabra" sin tener que pagar la fianza.

Regla 8: Permite tiempo después de la primera comparecencia para que el acusado contrate a un abogado. Esto se puede combinar con la Regla 5 si el acusado ya tiene un abogado o se nombra un defensor público.

Audiencia Ómnibus: Oportunidad del acusado de solicitar que ciertas pruebas no se usen en el juicio. El acusado puede pedirle a la corte que determine si alguno de sus derechos fueron violados durante la investigación.

Audiencia de declaración de culpabilidad/ Negociaciones de la declaración de culpabilidad: El acusado puede presentar una declaración de culpabilidad en cualquier audiencia después de la primera comparecencia. Un acuerdo de declaración de culpabilidad es un acuerdo entre el acusado y el fiscal, en el que el acusado acepta declararse culpable bajo ciertas condiciones. Los acuerdos de declaración de culpabilidad son un medio para llegar a una decisión razonable y segura sin un juicio.

Audiencia preliminar: A menudo se usa como una oportunidad para resolver un caso antes del juicio. La fiscalía y la defensa reducen los problemas en disputa para estar preparados para el juicio. Se puede citar a testigos.

Juicio: Un acusado elige si el caso será visto por un juez o por un jurado. Si no se lo encuentra culpable, el acusado es absuelto. Si se lo encuentra culpable, el caso pasa a la sentencia en una fecha posterior.

Sentencia/Decisión: El acusado será sentenciado después de una declaración de culpabilidad o veredicto de culpabilidad. Las sentencias deben cumplir con la ley estatal.

Victimización

Lidiando con la victimización

Nadie espera ser una víctima del delito. A menudo, las víctimas se quedan con emociones desconcertantes durante su recuperación. Recuerde:

- ✓ No hay una forma correcta o incorrecta de sentirse.
- ✓ Sus sentimientos son normales y naturales, aunque parezcan inusuales.
- ✓ Puede estar lleno de incredulidad sobre el incidente.
- ✓ La pena, la tristeza y la depresión con frecuencia aparecen tras la pérdida o lesión.
- ✓ La ira es una reacción común.

Contáctenos:

Fiscalía del Condado de Anoka
763-324-5550
attorney@co.anoka.mn.us
anokacounty.us/attorney

Servicios para Víctimas/Testigos

763-324-5540
De 8 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes
victimwitness@co.anoka.mn.us
anokacounty.us/victimwitness

Opinión constructiva

Queremos saber sobre su experiencia con nosotros. Para completar una encuesta, visite anokacounty.us/vwfeedback.

SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE DELITOS

Sus derechos y el sistema de justicia penal



Unidad de Servicios para Víctimas/Testigos

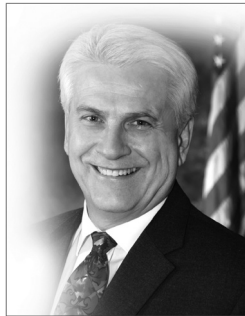
Un mensaje del Fiscal del Condado de Anoka Tony Palumbo

Nuestra oficina lo ha identificado como víctima de un delito. Nuestro objetivo es proporcionarle el entendimiento del proceso de justicia penal, transmitir información precisa sobre casos penales y explicar sus derechos como víctima de un delito en virtud de la ley de Minnesota.

La unidad de Servicios para Víctimas/Testigos de la Fiscalía del Condado de Anoka fue creada para guiarlo a través del proceso de enjuiciamiento.

Las víctimas tienen un rol vital en el sistema de justicia penal y su cooperación es esencial para responsabilizar a los delincuentes. Sabemos que ser víctima de un delito puede ser una experiencia difícil y traumática. Por eso queremos ayudarlo durante su experiencia en el sistema de justicia penal.

Atentamente,



Tony Palumbo

Fiscal del Condado de Anoka

La misión de los Servicios para Víctimas/Testigos del Condado de Anoka es proteger los derechos e intereses de las víctimas de delitos y testigos en el sistema de justicia penal, al tiempo que fomentamos la participación en el proceso judicial y abordamos las necesidades individuales provocadas por la victimización.

Derechos y necesidades de las víctimas

Derechos de las víctimas

La ley 611A de Minnesota otorga los siguientes derechos a las víctimas de delitos:

- El derecho a ser notificado
- El derecho a participar en el enjuiciamiento
- El derecho a la protección contra daños
- El derecho a solicitar asistencia financiera

Declaraciones de impacto de las víctimas

Las víctimas tienen derecho a ser escuchadas y pueden proporcionar información al juez sobre el daño causado por el delincuente. Esto se llama declaración de impacto de las víctimas.

Las declaraciones de impacto de las víctimas les permiten a las víctimas y a sus familias la oportunidad de expresar ante el tribunal el dolor, la angustia y la devastación financiera causados por el delito. Una declaración de impacto de la víctima puede proporcionarle al juez información que puede usar para determinar las sentencias, y también puede hacer que los delincuentes sean conscientes del daño que han causado a la víctima.

Asistencia para víctimas de delitos

Los Especialistas en Víctimas/Testigos pueden proporcionar:

- Asistencia para entender los derechos de las víctimas de delitos y el sistema de justicia penal.
- Enlace con la policía, fiscales y agencias penitenciarias
- Notificación de audiencias judiciales y actualizaciones del caso
- Aliento para participar en el proceso de enjuiciamiento
- Asistencia a audiencias judiciales
- Preparación para el testimonio en el juicio
- Asistencia financiera con restitución, reparaciones, fondos de emergencia y fondos para víctimas de agresión sexual
- Información sobre justicia restaurativa y diálogos entre víctimas y delincuentes
- Derivación a servicios apropiados

Órdenes de protección:

Las **Órdenes de No Contacto** y las **Órdenes de No Contacto en Abuso Doméstico** son órdenes penales emitidas por un juez y pueden establecerse por la duración del enjuiciamiento y como condición de la libertad probatoria del acusado. Las **Órdenes de Protección (OFP)** y las **Órdenes de Alejamiento por Acoso (HRO)** son órdenes civiles presentadas por un individuo que busca protección contra daños o acoso. No hay que pagar una tarifa administrativa para obtener una OFP cuando el acosador es un compañero sentimental, familiar o miembro del hogar.